



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221 -2023- MDJ/A

Jesús, 22 de agosto de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

### VISTO:

El Informe N° 0191-2023-MDJ/SGLCP, de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, para la Conformación del Comité de Selección para la ADQUISICIÓN DE AZUCAR RUBIA DOMESTICA Y QUINUA BLANCA DE GRANO ENTERO COMO PRODUCTO COMPLEMENTARIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA;

y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art.194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 20° inciso 6, concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDJ/A, de fecha 18 de enero del 2023, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Jesús, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2023, donde se incluyó 04 Procedimientos de Selección como la Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE AZUCAR RUBIA DOMESTICA COMO PRODUCTO COMPLEMENTARIO PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MDJ, AÑO 2023; y la Resolución de Alcaldía N° 218-2023-MDJ/A , de fecha 18 de agosto del 2023, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Jesús, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2023, donde se incluyó 01 Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE QUINUA BLANCA DE GRANO ENTERO COMO



## PRODUCTO COMPLEMENTARIO PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MDJ, AÑO 2023.

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, “Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado”, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, establecen las disposiciones y lineamiento que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por el D.S N° 344-2018-EF Órgano a cargo del procedimiento de selección señala en el numeral 43.1. que, *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. (...)”* 43.2. que, *“(…) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección”* 43.3. que, *“Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”*.

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por el D.S N° 344-2018-EF señala que, *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente”*.

Que, mediante el Informe N° 0191-2023-MDJ/SGLCP, de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, refiere que en cumplimiento estricto a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la Conformación del Comité de Selección solo es exigible que uno de sus integrantes será representante del Órgano Encargado de las Contrataciones; por tanto, solicita la conformación del Comité de Selección, que estará encargado de la conducción de los procedimientos de selección de Subasta Inversa Electrónica; asimismo, como sugerencia manifiesta quienes deben conformar dicho Comité.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** -CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2023-MDJ-2 SEGUNDA CONVOCATORIA para la ADQUISICIÓN DE AZUCAR RUBIA DOMESTICA COMO PRODUCTO COMPLEMENTARIO PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MDJ, AÑO 2023 y la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2023-MDJ PRIMERA CONVOCATORIA para la ADQUISICIÓN DE QUINUA BLANCA DE GRANO ENTERO COMO PRODUCTO COMPLEMENTARIO PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MDJ, AÑO 2023, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS, que estará encargado de la conducción de los procedimientos de selección de Subasta Inversa Electrónica, que estará conformado por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes; conforme al siguiente detalle:

## MIEMBROS TITULARES:

### MIEMBROS TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DNI N°	CARGO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	EMAIL
ORCELIO JUSTINIANO CAMACHO SILVA	SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL MDJ	CAS	45186579	PRESIDENTE TITULAR	<a href="mailto:Camachex_yes@gmail.com">Camachex_yes@gmail.com</a>
GISELA ORTIZ BARBOZA	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL	CONFIANZA	45057962	PRIMER MIEMBRO TITULAR	<a href="mailto:Gisela.ortiz.barboza@gmail.com">Gisela.ortiz.barboza@gmail.com</a>
FERNANDO MARIN AGUILAR	GERENTE MUNICIPAL	CONFIANZA	26706081	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	<a href="mailto:Fernandomarin75@hotmail.com">Fernandomarin75@hotmail.com</a>

## MIEMBROS SUPLENTES:

### MIEMBROS TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DNI N°	CARGO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	EMAIL
---------------------	-------	---------------------------	--------	--	-------



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*



DANY NELSON REYES SALAZAR	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES	CAS	40721814	PRESIDENTE SUPLENTE	<a href="mailto:Danyreyes80@gmail.com">Danyreyes80@gmail.com</a>
AGNES EMILY PANDO MENDOZA	SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL	CAS	46276585	SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO TITULAR	<a href="mailto:Agnespando@gmail.com">Agnespando@gmail.com</a>
ROSA JAQUELIN VEGA TORRES	RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	CAS	26721464	SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	<a href="mailto:Jave_77@hotmail.com">Jave_77@hotmail.com</a>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** –NOTIFICAR, la presente Resolución a cada uno de los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección Permanente y REMÍTASE copia a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO** – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología e Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, la Subgerencia de Tecnología e Informática, para cumplimiento de la presente Resolución; así como, conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhón Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE